

Anexo II (a)

ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (cep@l)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	30/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA957JZ35R6HCHRVRQMJNPU4SCU	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CEP@L)

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye en su artículo 7.1 a la Secretaría General de Administración Local, el ejercicio de las funciones encaminadas al impulso y desarrollo de las relaciones de colaboración y concierto entre Entidades Locales y la Administración de la Junta de Andalucía; el diseño, ordenación, coordinación, control y gestión de las políticas públicas autonómicas dirigidas a las Entidades Locales, y de las actuaciones encaminadas al ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de régimen local; y particularmente las funciones relacionadas con la puesta en funcionamiento, mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del Catálogo Electrónico de Procedimientos para la Administración Local.


La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes, a través de medios electrónicos, y en el plano de la ciudadanía, estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

Para la consecución de los objetivos marcados, en el seno de los trabajos de estudio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y la Administración General del Estado (a través de la Secretaría General de Administración Digital), se evidenció la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluyera todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.

En respuesta a esta demanda, esta Consejería desarrolló y puso en marcha un Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (en adelante, cep@l) a disposición de las entidades locales. cep@l se configura como un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico cuya línea estratégica de actuación consiste en impulsar una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data. Está compuesto por una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos que llevan a cabo las entidades locales andaluzas que están normalizados e incluyen los formularios, modelos y flujogramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos. Se incorporan tanto las fases ad intra, como las ad extra, de manera que la implementación electrónica sea total en las entidades locales que hagan uso del catálogo, previa suscripción del correspondiente Convenio con la Consejería competente en materia de régimen local, lo que otorga a este catálogo un carácter de plenitud que lo diferencia de los existentes hasta el momento.

El 20 de julio de 2020 se suscribió un Convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBS2ND8C4USHMAY68VRV7XF2ZA	PÁGINA	1/2	



Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de Cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local). En este Convenio, además de la adhesión al Catálogo de las Diputaciones Provinciales, se previó la adhesión de las entidades locales no provinciales que reciban los servicios de administración electrónica de la Diputación Provincial correspondiente a su ámbito mediante la suscripción de una adenda de adhesión al convenio.

Como consecuencia de su entrada en vigor se constituyeron una serie de grupos de trabajo conjuntos que orientaron el diseño y desarrollo de los procedimientos administrativos incluidos en el catálogo cep@l y de las soluciones tecnológicas que contiene para su integración en los gestores públicos de expedientes. Fruto de estos trabajos, en el marco del contrato de elaboración del catálogo se han conseguido desarrollar 446 procedimientos administrativos para la Administración Local, puestos a disposición de las entidades adheridas. Siendo actualmente un total de 137 los municipios y entidades locales autónomas andaluzas que tienen acceso a cep@l por vía de este convenio.

Para seguir avanzando en la implantación del catálogo en el territorio andaluz, con fecha de 1 de junio de 2023, se inició la ejecución del contrato de mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica de cep@l, siendo una de sus líneas fundamentales el soporte a la integración del catálogo en los gestores de expedientes de las Diputaciones Provinciales.


Buscando asegurar una correcta orientación de los trabajos jurídicos y tecnológicos del contrato, durante este año 2024 se han ido celebrando comisiones mensuales de seguimiento del contrato, que cuentan con la participación de representantes de las Diputaciones Provinciales. Asimismo, en aras de garantizar el buen funcionamiento e integración de cep@l, se ha puesto en funcionamiento un centro de atención a personas usuarias que permite la resolución de incidencias técnicas y la propuesta de mejoras en el catálogo de procedimientos.

Por este motivo, y dado que el convenio firmado el 20 de julio de 2020 establece en su cláusula duodécima que tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por períodos de dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha tramitado la firma de una adenda de prórroga que ha sido suscrita por las ocho Diputaciones Provinciales andaluzas.

El resultado de esta situación ha sido la firma de la adenda al convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (cep@l).

A la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo. María Luisa Ceballos Casas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBS2ND8C4USHMAY68VRV7XF2ZA	PÁGINA	2/2	